



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 23 de enero de 2025
P. N° 041/2024-2025



Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 276/2024-2025, "Que aprueba el Convenio de Préstamo 9643-BO para el 'Proyecto de Gestión Resiliente del Agua para Riego Comunitario y Familiar', suscrito el 20 de mayo de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us150.000.000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
**PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado
OFVA/EBBC/JLNA.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 276/2024-2025

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Préstamo 9643-BO para el “Proyecto de Gestión Resiliente del Agua para Riego Comunitario y Familiar”, suscrito el 20 de mayo de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF del Banco Mundial – BM, por un monto de hasta \$us150.000.000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Préstamo 9643-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


Dip. José Maldonado Gemio
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

OFVA/EBBC/JLNA.

